Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

DICTAMEN N◦ CAJ-106-23-2022-2024-9

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE MAYO DE 2023

3.-OFICIO TRASLADADO MO-AM-0313-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE:

PROYECTO DE LEY 22.445, "LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOSMAYORES EN POBREZA"

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

CONSIDERANDO:

1. Que, el 28 de setiembre de 2022 el Concejo Municipal remitió al Señor Alcalde Municipal el proyecto de ley **No. 22.445** denominado **"LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA"**, enviado para criterio mediante oficio AL-CPEMUN-0164-2022 de la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa.
2. Que, se recibió el traslado a esta comisión del oficio MO-A-AJ-0457-2022 de la Asesoría Legal.
3. Que, se recibió el traslado a esta comisión del oficio MO-AM-1078-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, que remitió el oficio MO-A-DS-059-2022 de Asistencia Social.
4. Que, se recibió el traslado a esta comisión del oficio MO-AM-1098-22-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, que remitió el oficio MO-A-DH-200-2022 de Dirección de Hacienda Municipal.
5. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   Tomando en consideración las **observaciones y el análisis** sobre el oficio AL-CPEMUN-0164-2022 de la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, donde se remitió para consulta de criterio el proyecto de ley **No. 22.445** denominado **"LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA"** Basándose en los siguientes oficios:

   - MO-A-DS-059-2022 de Asistencia Social, que en lo de interés indicó:

   "(...)

Por ende, será bajo el sistema del instituto mixto de ayuda social (IMAS) que indicará la condición económica del adulto mayor.

Sin embargo, es importante menciona que existe una gran población adulta mayor del cantón que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, ya que se ve reflejado en las intervenciones realizadas mediante el programa de la red de atención progresiva para el cuido integral de la persona adulta mayor en Costa Rica.

Se evidencia la carencia de ingresos insuficientes o por debajo de la línea de la pobreza, generando una condición económica que dificulta la satisfacción de las necesidades materiales y de acceso a servicios.

Algunos dependen de una pensión del régimen no contributivo o existen casos de personas mayores que no cuentan que esta. Además, la carencia de redes de apoyo.

- MO-A-DH-200-2022 de Dirección de Hacienda Municipal, que indicó en lo de interés:

  "(...)

  El proyecto carece de un estudio de viabilidad y de datos sobre el impacto que generaría en las finanzas municipales, por lo que sería imprescindible que se realicen estudios formales por parte del ejecutivo, así como una convergencia entre las demás instituciones del Estado y no solo de las Municipalidades"

- MO-A-AJ-0457-2022 de la Asesoría Legal, que en lo de interés indicó:

  "(...)

  Estima esta dependencia que la propuesta adolece de graves defectos conceptuales en materia tributaria; asimismo, carece de estudios conducentes a determinar su viabilidad y el impacto que generaría en las finanzas municipales. Queda claro que el legislador en general acude a la afectación de los ingresos locales como forma de remediar falencias sociales que, en su mayoría, por el deficiente funcionamiento del Estado."

Concluyendo, que este proyecto otorga a las municipalidades autorización para que concedan a las personas contribuyentes adultas mayores en línea de pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan en esta Ley.

Basándose en lo anteriormente expuesto, **SE DISPONE:**

Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

ACUERDO Nº1: NO SE BRINDE VOTO DE APOYO al proyecto de ley **No. 22.445** denominado **"LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA",** remitido a consulta mediante oficio AL-CPEMUN-0164-2022 de la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.